



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008- 2024-MDP**

Pilcomayo, 19 de marzo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN:**

**VISTOS;** el Oficio N° 05-2024-CCP/P-PILCOMAYO de fecha 11 de junio de 2024, de invitación a participar de los actos conmemorativos por el XCI ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PILCOMAYO, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en la que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, por la conmemoración al CXI Aniversario de Creación de la Comunidad Campesina de Pilcomayo, de la Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, es necesario destacar y reconocer el trabajo arduo desarrollado en el Distrito de Pilcomayo desde sus condiciones como comuneros, por ello hacemos votos para el Divino hacedor ilumine la mente de sus autoridades y ciudadanos a que continúe trabajando por el logro de sus objetivos y metas trazadas para el progreso y desarrollo de sus habitantes.

Que, en ese sentido es política de la actual gestión expresar saludo y felicitaciones a la Comunidad Campesina de Pilcomayo, por conmemoración de su aniversario de creación, como muestra de afecto y reconocimiento y hermandad entre instituciones;

Finalmente, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inc.6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, EL SALUDO y la FELICITACIÓN a la COMUNIDAD CAMPESINA DE PILCOMAYO,** ubicado en el Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, representado por su Alcalde, Brayan Ninahuanca Pariona, reiteran sus felicitaciones por un año más de aniversario a esta digna Institución del Distrito de Pilcomayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, efectúe la difusión y notificación de la presente Resolución y **DISPONER** a la Oficina de Informática publique en el portal de transparencia de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, y demás áreas para su conocimiento y fines

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**BRAYAN ALFREDO  
 NINAHUANCA PARIONA**



**Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad**



**064-206294**



**Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**



**www.gob.pe/munipilcomayo**